



*Junta Distrital de Cadecago*  
RNC:430033898

## Proceso del Presupuesto Participativo Municipal 2025.

### Resolución No. 03/2024.

**Considerando:** Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**Considerando:** Las facultades y atribuciones que confieren las leyes 176-07 del Distrito Nacional y los municipios y la ley 170-07 que instituye el sistema de presupuestos participativo municipal en la Republica Dominicana.

**Considerando:** Que es una facultad del Consejo de Vocales aprobar una partida para el presupuesto participativo municipal a ser incluida en el presupuesto municipal de cada año.

**Considerando:** Que es necesario que la Junta Distrital incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

**Considerando:** Que la Junta Distrital debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el distrito y la comunidad.

**Este consejo en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:**

**Artículo 1-** Aprobar dentro del 40 % de gastos de capital e inversiones de obras del presupuesto distrital como Fondo De disponibilidad Financiera (FDF) el 42 % equivalente a dos millones doscientos treinta y dos pesos dominicanos (RD\$2,232,000.00 pesos), este monto será asignado a las comunidades que componen este distrito municipal, donde se ejecutara el presupuesto participativo municipal.


Se anexa a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo o positivo, para el Plan de Inversión Municipal (PIM) y monto máximo por obra.

**Artículo 2-** El Presupuesto Participativo, para este periodo se llevarán las consultas comunitarias en la comunidad de Cañongo, donde se definirán las prioridades a ser sometida a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionar los delgados y delegadas, correspondiente al cabido abierto respetando la equidad de género según establece la ley.

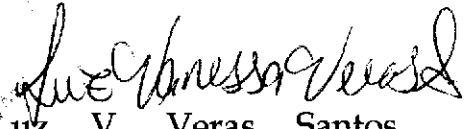
**Artículo 3:** El comité Municipal de Seguimiento escogido en el cabildo abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo municipal realizado en la junta distrital, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras.

**Artículo 4-** En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes sobre compras y contrataciones.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Distrital de Cañongo, Municipio Dajabón, Provincia Dajabón Republica Dominicana a los 26 días del mes de septiembre del año 2024.



Jesús D. Ortiz Aracena  
Presidente Consejo Vocales



Luz V. Veras Santos  
Secretaria Consejo Vocales



*Junta Distrital de Cañongo*

RNC:430033898

*Acta de Cabildo Abierto PPM 2025*

**Resolución No. 04 /2024.**

**Considerando:** Que la Ley No. 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal PPM y la ley No. 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo señala: "la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

**Considerando:** Que la Junta Distrital de Cañongo entiende que los fondos para inversión que dispone por la ley No. 166-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

**Considerando:** Que la Junta Distrital de Cañongo, tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas mas deprimidas y pobres del distrito Municipal, los sectores mas vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

**Artículo 2:** Aprobar como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (**PIM**) para el año 2025 distribuido como sigue:

<b>Comunidad</b>	<b>Proyectos Aprobados</b>	<b>Monto RD\$</b>
Colonia Japonesa	Remozamiento Cancha	300,000.00
La Vigía	Terminación Parque infantil	150,000.00
La Vigía	Reparación alcant. Play	150,000.00
Los Callejones	Verja Centro de Madre	100,000.00
KM 4	Pared del Play	200,000.00
KM 5	Arreglo Local Junta vecino	75,000.00
La Palmita	Arreglos Caminos vecinales	75,000.00
Cañongo	Reparación local de la Junta	632,000.00
Cañongo	Rep. Y Relleno play	100,000.00
Cañongo	Rep. Aceras y contenes	400,000.00
Cañongo	Rep. Centro de Madre	50,000.00

**Artículo 3:** Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal. Que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo municipal. Este comité está compuesto por cuatro personas, los cuales detallamos a continuación:

<b>Comunidad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cedula</b>	<b>Teléfono</b>
La Vigía	Dominga A. Núñez	044-0013286-8	829-715-5636
Colonia J.	María P. Valdez	044-0005617-4	809-377-2384
Cañongo	Juan T. Grullon	044-0004934-4	829-321-4319
Km 4.	Félix Marcelino	044-0005376-7	809-546-3299

**Considerando:** Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático de la junta distrital, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

**Considerando:** Que la Junta Distrital de Cañongo está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.

**Considerando:** Que es obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el cabildo abierto final del presupuesto participativo.

**Visto:** Las consideraciones de los miembros del consejo de vocales y los diferentes delegados y delegadas de la asamblea comunitaria, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2025.

**Visto:** La disposición de la ley No. 170-07; sobre organización mundial, la ley No. 176-07, la ley No. 166-03 y la constitución de la Republica del año 2010.

**El Honorable Consejo de Vocales de la Junta distrital de Cañongo en uso de sus facultades legales, resuelve:**

**Artículo 1.** Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta del Director de la Junta Distrital, en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2025 por un monto de Dos millones doscientos treinta y dos mil pesos dominicanos (RD\$2,232,000.00 pesos) y las decisiones tomadas en la asamblea efectuada.

**Artículo 4:** Ordenar como al efecto ordenamos que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Distrital de Cañongo, Municipio Dajabón, Provincia Dajabón a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2024



Jesús D. Ortiz Aracena  
Presidente Consejo V.



Luz V. Veras Santos  
Secretaria Consejo V.